



## Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia



DECRETO No. 083  
(Septiembre 1 de 2003)

### POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; ley 52 de 1990; el artículos 91, 143 de la ley 136 de 1994; Decreto 2150 de 1995; artículo 106 de la ley 99 de 1993; artículo 62 de la ley 142 de 1994; artículo 8 de la Ley 75 de 2001; ley 743 de 2002; ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, decreto 078 de 1987; artículos 123 y 124 del decreto 266 de 2000; ley 820 de 2003

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los Municipios deben llevar el registro de entidades sin ánimo de lucro de carácter ambiental, de conformidad con la ley 99 de 1993; el registro las personas jurídicas de inmuebles dedicados a la propiedad horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 675 de 2001; el registro de personas dedicadas a ejercer la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, según el artículo 28 y siguientes de la ley 820 de 2003; de los ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL, y DE VIVIENDA COMUNITARIA según el artículo 143 de la ley 136 de 1994, del artículo 1 de la ley 537 de 1999; artículo 62 ley 142 de 1994 entre otras.

SEGUNDO: Que se hace necesario organizar al interior del municipio de Rionegro, el registro de entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO: Que son principios de la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.





## Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia



Que el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, permitirá mayor orden, eficiencia, eficacia y moralidad en el control de la inscripción de las entidades sin ánimo de lucro.

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

ARTICULO SEGUNDO: EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO será llevado por, la Oficina Jurídica, adscrita a la Alcaldía Municipal; el AREA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal, y la Secretaria de Planeación quienes para el efecto del REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, llevarán los siguientes libros:

LIBRO I: LIBRO DE REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CARÁCTER AMBIENTAL, en este libro se inscribirán todos aquellos actos y documentos de las entidades sin ánimo de lucro de carácter ambiental, domiciliadas en el Municipio de Rionegro, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 106 de la ley 99 de 1993.

LIBRO II: LIBRO DE REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS A QUE ALUDE LA LEY 675 DE 2001, y REGISTRO DE PERSONAS DEDICADAS A EJERCER LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES se inscribirán en este libro las escrituras de constitución, reforma, nombramientos y todos aquellos actos y documentos de inmuebles dedicados a la propiedad horizontal, dando cumplimiento al artículo 8 de la ley 675 de 2001 y a la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 28 y siguientes de la Ley 820 de 2003.

ades

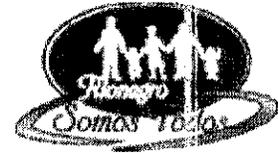
**POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA**

\*Calle 49 No.50-05 \*PBX:531-37-37 \*E-MAIL:rionegro@visat.net.co  
\*FAX: 561 44 18 \*NIT: 890.907.317-2 \*Página web: www.rionegro.gov.co



## Municipio de Rionegro

Departamento de Antioquia



**LIBRO III: LIBRO DE REGISTRO DE COMITES DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** en este libro se inscribirán los documentos de constitución, reforma, nombramientos y todos aquellos actos y documentos, dando cumplimiento al artículo 62 de la ley 142 de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Rionegro, AREA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal, para efectos del REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, llevará un libro único así:

**LIBRO UNICO: LIBRO DE REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL, Y VIVIENDA COMUNITARIA** en este libro se inscribirán las escrituras de constitución, reforma, nombramientos y todos aquellos actos y documentos de los ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, y DE VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Rionegro dando cumplimiento al artículo 143 de la ley 136 de 1994; artículo 1 de la ley 537 de 1999.

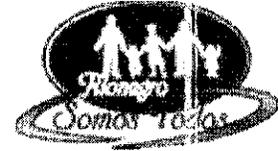
**ARTICULO CUARTO:** El Municipio de Rionegro, SECRETARIA DE PLANEACION, para efectos del REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto 078 de 1987, así como de las organizaciones populares de vivienda, llevará un libro único así:

**LIBRO UNICO: LIBRO DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES Y DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA** en este libro se inscribirán las escrituras de constitución, reforma, nombramientos, cancelación de registro, permisos de captación, permiso de promoción y enajenación de inmuebles, permisos de escrituración, multas impuestas, en el caso de las ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA, se inscribirán los libros de contabilidad respectivos, entre otros.

**Abes**  
**POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA**



## Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia



ARTICULO QUINTO: A partir de la vigencia del presente decreto, los libros de registro que debe llevar la Alcaldía Municipal, Oficina Jurídica, así como los que deben llevar la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, serán identificados previamente a su utilización mediante un sello y una rúbrica impuestos por el Alcalde Municipal en cada una de sus hojas útiles.

En la primera hoja del libro se insertará una constancia firmada por el Alcalde Municipal, la cual contendrá los siguientes datos:

1. Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia,
2. Fecha de apertura
3. Nombre del libro o uso al que se destina
4. Número de hojas útiles y la expresión del número con el cual comienza y la del número con la cual termina.

ARTICULO SEXTO: La inscripción de los actos y documentos se efectuará en estricto orden cronológico, de acuerdo con la fecha y hora de ingreso de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez efectuada la inscripción en el libro correspondiente, se insertará una constancia o sello en el documento que contendrá los siguientes datos:

1. Municipio de Rionegro, Antioquia
2. Fecha de la Inscripción
3. Número de inscripción y número del libro y del folio donde se inscribió

ARTICULO OCTAVO: Toda inscripción se probará con el certificado expedido por el señor Alcalde, por el Secretario de Planeación o por el jefe del área de Desarrollo a la Comunidad o por la persona

obes

**POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA**

\*Calle 49 No.50-05 \*PBX:531-37-37 \*E-MAIL:rionegro@visat.net.co  
\*FAX: 561 44 18 \*NIT: 890.907.317-2 \*Página web: www.rionegro.gov.co



## Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia



encargada de la oficina jurídica del Municipio, según la competencia para la inscripción.

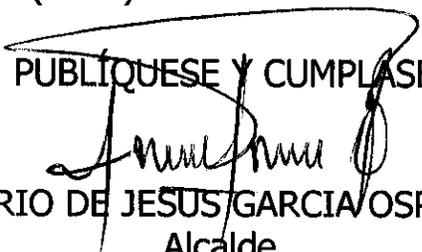
**ARTICULO NOVENO:** Los Libros REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, tendrán las siguientes columnas:

1. Inscripción, en ella se incluirán dos (2) subcolumnas así: Número de Inscripción, fecha (día, mes, año de la inscripción).
2. Documento, en ella se incluirán seis (6) subcolumnas así: Clase (sí es documento público, privado, escritura, acta, entre otros); número (del documento que se inscribe); fecha del documento que se inscribe (día, mes, año); origen del documento que se inscribe ( sí proviene de una Notaría, de un Ministerio, entre otras); ciudad de origen del documento que se inscribe.
3. Acto: si son estatutos, reformas, nombramientos de representantes legales, sanciones, entre otras.
4. Persona, en ella se incluirán dos (2) subcolumnas así: Nombres, Cédula de ciudadanía o NIT
5. Firma del funcionario del abogado encargado de la oficina jurídica que realiza la inscripción.

**ARTICULO DECIMO:** Aquellas entidades sin ánimo de lucro que se hubieren inscrito ante la Alcaldía desde el primero de enero de 2001, se les hará nueva inscripción en los libros antes citados

Dado en Rionegro, Antioquia, al primer (1) día del mes de septiembre tres (3) de dos mil tres (2003)

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA  
Alcalde

Elaboró Bárbara Echeverri Sanín

**POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA**

\*Calle 49 No.50-05 \*PBX:531-37-37 \*E-MAIL:rionegro@visat.net.co  
\*FAX: 561 44 18 \*NIT: 890.907.317-2 \*Página web: www.rionegro.gov.co